

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración Intervención Fondos  
de la Diputación provincial. - Teléfono 1700.  
Deposito de la Diputación provincial. - Tel. 1916.

Miércoles 5 de Mayo de 1948

Núm. 101

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.** - 1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios - SUSCRIPCIONES.** - a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** - a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Sección provincial de Administración Local

Cumpliendo órdenes emanadas de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, todos los Ayuntamientos que no hayan remitido certificación de la cuenta general de liquidación del Presupuesto ordinario, y las correspondientes relaciones nominales certificadas de Acreedores y Deudores al Municipio, al efecto de señalamiento del Cupo Definitivo de Compensación municipal que a cada Ayuntamiento pueda corresponder por el mencionado ejercicio de 1946.

Para que, por lo que pueda afectar a esta provincia y el servicio quede normalizado en el más breve plazo posible, se hace saber a los Ayuntamientos morosos la necesidad de que cumplimenten el servicio de que se trata, a cuyo efecto se les concederá un plazo no superior a un mes, advirtiéndoles que de no efectuarlo les seguirá el consiguiente perjuicio, ya que se trata de unas cuentas que debieron quedar rendidas en los primeros meses del próximo pasado año de 1947.

León, 29 de Abril de 1948. - El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago, 1599

### Diputación provincial de León

#### CIRCULAR

Terminado el período de exposición al público de la relación de contribuyentes y cuotas de los mismos por el arbitrio provincial sobre producción de Fuerza Hidráulica para el año de 1948, aprobada por la Comisión Gestora Provincial, en sesión de 18 del pasado mes de Marzo y publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 12 del actual; se hace saber a los contribuyentes por tal concepto, que pueden ingresar las cuotas que les corresponden, en el Negociado de Arbitrios de la Excmo. Diputación, en período voluntario hasta el día 30 del próximo mes de Junio, bien entendido, que transcurrido este plazo sin efectuar el pago, incurrirán en la sanción que señala la Ordenanza por la que se rige este arbitrio.

Ruego a los Sres. Alcaldes y Secretarios la mayor divulgación de la presente, para conocimiento de los interesados.

León, 30 de Abril de 1948. - El Presidente, Ramón Cañas. 1582

#### Jefatura Agronómica de León

##### Estadística de superficies

##### Campana de 1947 48

Han sido enviados a todos los Ayuntamientos de la provincia dos hojas declaratorias para las superficies que se explotan en cada municipio con diferentes cultivos y apro

vechamientos, al 1.º de Mayo, con el objeto de que por los Alcaldes, se devuelva una debidamente cumplimentada a la Jefatura Agronómica, y otra la conserven como copia en la documentación de la Junta de Informaciones Agrícolas.

Los datos con que han de rellenarse comprenderán la totalidad de las fincas y parcelas radicantes en el municipio, correspondiente a cada cultivo o aprovechamiento, sin atenderse a la vecindad o residencia de los propietarios cultivadores o arrendatarios.

Por tratarse de una estadística que ha de referirse a la situación del campo, en 1.º de Mayo precisamente y porque en otras hojas declaratorias similares se cumplimentarán datos posteriores referidos al 1.º de Septiembre, en las hojas que ahora se han enviado, no debe incluirse el maíz, la alubia, las remolachas, la zanahoria, la patata, el melón, la sandía, el tomate, el pimiento, el tabaco, el cáñamo, la col, la alfalfa, el trébol rojo, las praderas artificiales, ni lo huerta.

Por el contrario, se incluirán los garbanzos, en su totalidad, y también se incluirán en los renglones libres al final, del impreso, el trigo para el forraje y el altramuz para el forraje (aparte del trigo para grano y el altramuz para grano).

En el concepto «escaña» se incluirán las barbillas y las «escandas». Asimismo, en el concepto «tranquilo» se anotará el «morcajo» y la «comuña» y en general las mezclas de trigo y de centeno, cualquiera que sea el nombre con que se las denomine.

Si en algún Ayuntamiento no se hubieran recibido las hojas declaratorias, deberán pedir a la Jefatura Agronómica su remisión.

León, 26 de Abril de 1948.—El Ingeniero Jefe, Uzquiza, 1585

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Aprobada por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 28 del actual la distribución de las contribuciones especiales dimanantes de la ejecución del proyecto de mejora y reforma del alumbrado en la calle de Ordoño II, así como la aplicación de cuotas provisionales asignadas a los especialmente beneficiados se hace público que durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto para su examen, en la Secretaría municipal, los documentos oportunos, y que durante dicho plazo y siete días más, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados puedan formular.

León, 30 de Abril de 1948.—El Alcalde, José Eguigaray. 1587

### Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Acordado por el Ayuntamiento y cumplido el trámite que señala el artículo 26 del Reglamento de obras y servicios municipales, sin que se hayan producido reclamaciones, se anuncia a subasta pública la contratación de las obras de reparación del edificio que ocupa el Centro Secundario de Higiene Rural de La Virgen del Camino, bajo el tipo de licitación de seis mil pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y demás documentos del proyecto, que obran de manifiesto en la Secretaría municipal, para su examen por los interesados.

El acto se verificará con las formalidades legales en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el día 28 de Mayo próximo, y hora de las once de su mañana.

Las proposiciones y mejoras, que deberán hacerse por escrito, se ajustarán al modelo inserto al final, presentándose en la Secretaría municipal, en pliego cerrado, hasta media hora antes de celebrarse la subasta y reintegradas debidamente, acompañando el resguardo de haber efectuado el depósito provisional, que asciende a trescientas pesetas (300).

Valverde de la Virgen, 22 de Abril de 1948.—El Alcalde, (ilegible).

### Modelo de proposición

D. ...., vecino de ...., enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir en la subasta

relativa a las obras de reparación del Centro Secundario de Higiene Rural de La Virgen del Camino, se comprometo a su ejecución con arreglo a lo estipulado en el correspondiente pliego de condiciones y proyecto aprobado, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)  
1509 Núm. 258—72,00 ptas.

## Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de León  
Don Luis Santiago Iglesias, Juez de primera instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de D. Jesús Sánchez Blanco, de esta vecindad, representado por el Procurador D. José Muñiz, contra don Heliodoro Rodríguez Rascón, de este domicilio, sobre pago de 2.318,49 pesetas de principal y 1.500 pesetas más, calculadas para gastos y costas, ejecutando la sentencia firme en ellos recaída, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que han sido pericialmente valorados, los bienes embargados al deudor para garantizar dichas responsabilidades, y que son los siguientes:

1. Una balanza nueva, fuerza cuatro kilos, tasada en 400 pesetas.
2. Una báscula, fuerza 250 kilos, tasada en 450 pesetas.
3. Una estantería de unos 2 metros de altura por 4 de longitud, tasada en 250 pesetas.
4. Un mostrador, de madera y cristal, de 2'50 x 1'00, en 140 pesetas.
5. Dos escaparates, con lunas de cristal, uno de ellos de 1 metro de ancho y el otro de 2, próximamente, en 180 pesetas.
6. El derecho de traspaso, reconocido en favor del Sr. Rodríguez Rascón por la vigente legislación de arrendamientos urbanos, por el local donde se encuentra establecido ejerciendo la industria de frutería, en el local bajo de la casa n.º 24 de la calle de la Villa de Benavente, en esta capital, propiedad de D. Mariano González, tasado en 5.000 pesetas.

Importe total, 6.420 pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro, n.º 1, el día diecisiete de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Santiago.—El Secretario. Valentín Fernández.

1580 Núm. 262.—97,50 ptas.

### Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes

Don Fermín Arienza García, Juez de primera instancia accidental de Murias de Paredes.

Hago público: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante este Juzgado han sido promovidos por el Procurador D. Antonio Fernández Jolis, en nombre de D. Florentino García González y don José Feito Lana, vecinos de Piedrafita de Rabia, contra Doña Encarnación Pérez Alvarez, vecina que fué de Mena, con la asistencia de su esposo D. Eugenio Hevia García, aquella representada mediante "habilitación judicial sin la concurrencia de su dicho esposo por el también Procurador D. Juan Bautista Alvarez Tomé, se ha dictado providencia por la cual, y acreditado su fallecimiento acontecido el día ocho de Febrero del corriente año, se tiene por extinguida la representación de su Procurador Sr. Alvarez Tomé, y en consecuencia se manda citar a los que se crean con derecho a la herencia de la nombrada D.ª Encarnación Pérez Alvarez, para que en el término de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan personándose en forma en dichos autos, previniéndoles que los mismos se encuentran de manifiesto en Secretaría, que se trata de la elevación a público de documento privado de venta de fincas, en cuantía de ciento ochenta mil pesetas y que dichos autos están en periodo de proposición de praebe. Se advierte así mismo a dichos posibles herederos que de no comparecer les pararán los perjuicios de la Ley.

Dado en Murias de Paredes a veinte de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—Fermín Arienza.—El Secretario. (ilegible).

1597 Núm. 261.—72,00 ptas.

### Cédula de requerimiento

Por medio de la presente se requiere al penado en causa de este Juzgado núm. 313 945, por hurto, Vicente Sancho Pedrosa, en ignorado paradero, para que en término de quinto días hará efectiva la multa de mil pesetas, a que fué condenado en el referido sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 29 de Abril de 1948.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. 1574